



FORMULARIO ADICIONAL DE REGISTRO PARA
FINES TRIBUTARIOS Y DE CONTROL URBANO



ANEXO DIAN - DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Cámara	<input type="text"/>	Numero de Matricula o de Inscripción en el Registro de ESAL (Para Uso exclusivo de la cámara de comercio)	<input type="text"/>
--------	----------------------	--	----------------------

La Cámara de Comercio de Barranquilla para facilitar a los comerciantes los tramites de constitución de empresas, presta el servicio de canalizar la información y transmitirla a otras entidades.

DATOS BÁSICOS (Marque con una X en la casilla que corresponda)

1. Inscripción Registro Único Tributario RUT (Primer vez)	<input type="checkbox"/>	6 Actualización RUT	<input type="checkbox"/>
2. NIT	<input type="text"/>	6 Actualización RUT	<input type="checkbox"/>
(Diligéncielo solo en caso de Actualización RUT)			
3. Razón Social o Nombre (Persona Natural o Jurídica)	<input type="text"/>		

DIAN. Solicitud de inscripción y/o modificación del Registro Único Tributario, RUT, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

4.1 ¿Es contribuyente?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
4.2 Registro nacional de vendedores (Impuesto sobre las ventas)	Régimen Común	<input type="checkbox"/>	Simplificado	<input type="checkbox"/>
4.3. Fecha de inicio de actividades (solamente si diligencio el numeral 4.2)	Año	<input type="text"/>	Mes	<input type="text"/>
			Día	<input type="text"/>

INFORMACIÓN DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

Solicitud del registro de actividades industriales, comerciales y servicios, ante el Departamento de impuestos Distritales - Secretaria de Hacienda Pública del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Impuesto de Industria y Comercio (Diligenciar solo en este caso)

5. Responsabilidad Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros Tiene avisos:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
---	----	--------------------------	----	--------------------------

Notificación de apertura de establecimiento de comercio

El propietario o administrador de establecimiento de comercio, para dar cumplimiento a la ley 232/95 (Art.2), Decreto 2150/95 (Art. 47), Decreto 0154/00 está obligado a comunicarle a la Secretaria de Planeación la apertura de su establecimiento de comercio. La Cámara de Comercio de Barranquilla, de acuerdo con la autorización otorgada por el usuario mediante la firma del presente anexo, Informara a la Secretaria de Planeación Del Distrito Especial, industrial y Portuario de Barranquilla, sobre la apertura del (los) establecimiento (s) registrado (s), dando cumplimiento a la Obligación del usuario.

ANEXO DATOS COMPLEMENTARIOS INSCRIPCION AL RUT

Este anexo complementa la información digitada por el nuevo inscrito a la página web de la DIAN y es indispensable para realizar el correcto Tramite del NIT ante dicha entidad, En el se preguntan los datos que no son reportados por el futuro comerciante/entidad sin ánimo de lucro en los documentos de matricula o inscripción que debe allegar para gestionar el tramite.

6. Entidad que ejerce control, inspección y vigilancia (en caso de personas jurídicas sujetas a este requisito legal).

7. Características de las personas jurídicas (Salo para Entidades Sin Ánimo de Lucro)

7.1. Cooperativas

7.2. Otras organizaciones no clasificadas

8. Datos del contador (en vaso de personas jurídicas, entidades sin ánimo de lucro o personas naturales que pertenezcan al régimen común o deban cumplir con este requisito legal)

8.1. Tipo de documento

8.2. Número del documento de identidad

DV

8.3. Número de la tarjeta profesional

8.4. Apellidos y nombres

8.5. NIT de la empresa a la que pertenece

DV

8.6. Razón social de la empresa a la que pertenece (Solo en caso de que el contador haya sido designado por alguna empresa)

FIRMAS

Contribuyente o Representante Legal

Número de Identificación

El usuario as el único responsable por el contenido y la veracidad de la información suministrada y acepta, expresamente, que fue solo él quien diligencio cada uno de los campos do este formulario. En consecuencia exonera de responsabilidad y de cualquier indemnización o la inexactitud, imprecisión o falta de veracidad de la información aquí consianada a la Cámara de Comercio de Barranquilla.

INTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Este formulario debe ser diligenciado para suministrar la información que no se encuentra en los formularios de Matricula Mercantil y que es requerida para solicitar su inscripción en el registro único tributario -RUT- y Registro Nacional de Vendedores, para la asignación de su Número de identificación tributaria —NIT—. Para realizar la inscripción en el Registro de Industria y Comercio del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y Para cumplir con la Notificación de Apertura de Establecimiento de Comercio al Distrito Especial, Industrial Portuario de Barranquilla.

Recuerde que las obligaciones formales y sustanciales, diferentes a la de realizar los registros tributarios, seguirán vigentes Para el contribuyente, de acuerdo con los lineamientos legales vigentes Para la DIAN y el Distrito Especial, Industrial y portuario de Barranquilla.

DATOS BASICOS: Seleccione con una equis (X) el tipo de registro que realiza: únicamente debe elegir una opción por formulario.

1. Inscripción RUT: Cuando se trate de la primera vez que el contribuyente solicita la asignación de número de identificación tributaria —NIT- o su Inscripción ante el Registro Único Tributario —RUT- o Inscripción en el Registro Nacional de Vendedores.

Actualización RUT. Se presenta para modificar alguno de los datos inicialmente inscritos.

2. NIT: Indique el número de identificación tributaria.

3. Razón Social o Nombre: Debe Ingresar la Razón Social si es de una persona jurídica o el nombre si es persona natural tal y como aparece en el documento de identificación o la nueva razón social o nombre en caso de actualización.

DIAN. Solicitud de Inscripción y/o modificación al registro único tributario —RUT- de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

4.1. ¿Es contribuyente? Señale con una equis (X) en la casilla correspondiente según sea usted contribuyente o no del Impuesto sobre la renta. Todas las personas naturales y jurídicas son contribuyentes, con EXCEPCIÓN de las señaladas en los artículos 22,23, 23-1 y 23-2 del Estatuto Tributario.

4.2. Registro Nacional de Vendedores (Impuesto sobre las Ventas): Si usted vende bienes gravados con el IVA, presta servicios gravados, es importador de bienes gravados o es exportador, debe Inscribirse en el Registro Nacional de Vendedores dentro de los dos (2) meses siguientes al inicio de actividades. Marque el Régimen del Impuesto al cual pertenece:

Régimen Común: Todas las personas jurídicas pertenecen a este régimen, así como las naturales; que cumplan las condiciones señaladas en los artículos 499 y 499-1 del Estatuto Tributario.

Régimen Simplificado: Las personas naturales que cumplan las condiciones señaladas en los artículos 499 y 499-1 del Estatuto Tributario.

4.3. Fecha de inicio de Actividades: Escriba la fecha en la cual inició operaciones. Esta fecha será tomada para realizar su Inscripción en el registro nacional de Vendedores de la DIAN. Si no ha iniciado operaciones al momento de solicitar su número de identificación tributario NIT deje este espacio sin diligenciar una vez inicie sus actividades realice la actualización a través de este formato y a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a su iniciación. Recuerde que una vez quede registrado en el Registro Nacional de Vendedores por haber iniciado actividades, tendrá la obligación de presentar sus declaraciones del Impuesto a las ventas.

INFORMACION DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

Solicitud de Inscripción en el Registro de Industria y Comercio ante el Departamento de Impuestos Distritales; —Secretaría de Hacienda pública del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Impuesto de Industria y Comercio.

5. Responsabilidad Impuesto de Industria y Comercio, avisos y Tableros: Indique si es responsable del Impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros ante el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme al dispuesto en el Estatuto Tributario. Para los contribuyentes que se inscriban en el Registro de Impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros a través de la cámara de comercio de Barranquilla se entenderá cumplida la obligación de registro estipulada en el Estatuto Tributario.

Notificación de Apertura de Establecimiento de Comercio:

La ley 232/95. El Decreto, 2150/95 y el Acuerdo Distrital 0154/2000 establecen la obligación Para la Administrador y/o propietario, de establecimiento de comercio de notificar la apertura del mismo a Planeación Municipal.

FIRMAS: Contribuyente o Representante Legal: Espacio para la firma del contribuyente, persona natural y/o del Representante legal si es persona jurídica.

Número de Identificación: Escriba el número del documento de identificación de la persona natural que firma.

NOTA IMPORTANTE: Señor contribuyente: Las actualizaciones con efectos. Fiscales referentes a dirección, actividad económica y demás información general de su empresa, las efectuará en los formatos que la cámara de comercio tiene diseñados Para el efecto.

La modificación o actualización de la Información contenida en el presente formulario se hará a través del diligenciamiento del mismo señalando la casilla ACTUALIZACION.

INTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Señor contribuyente: Este formulario debe ser diligenciado Para completar la Información que no se encuentra en los formularios de matricula mercantil y que es requerida para la asignación de su número de Identificación tributaria, NIT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Recuerde que las obligaciones formales y sustanciales, diferentes a la de realizar el registro tributado, seguirán vigentes Para el contribuyente, de acuerdo con los Lineamientos legales.

Este formato debe ser diligenciando por todos los comerciantes que se inscriban en el Registro Mercantil o en el Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro, sin importar su naturaleza jurídica.

6. Entidad que ejerce el control y vigilancia: Este espacio debe ser diligenciado por toda persona jurídica, sea con o sin Ánimo de lucro, siempre y cuando deba la Actividad económica o el valor del capital sea sujeto este requisito. Tenga en cuenta la siguiente tabla:

ENTIDAD DE VIGILANCIA

01 Superintendencia Bancaria. - 02 Superintendencia Economía Solidaria - 03 Superintendencia Industria y Comercio. - 04 Superintendencia Servicio Públicos – 05 Superintendencia Sociedades - 06 Superintendencia de Subsidio Familiar- 07 Superintendencia Valores -08 Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada- 09 Superintendencia Nacional de Salud - 10 Alcaldía -11 Superintendencia Notariado y Registro -12 Gobernación - 99 Otra Entidad de Vigilancia y Control.

7. Características de las personas jurídicas: Seleccione la(s) casilla(s) dependiendo de las características de la persona jurídica, tenga en cuenta la siguiente codificación:

COOPERATIVAS

01 Cooperativa de trabajo asociado - 02 Cooperativa de trabajo asociado sin Animo lucro -03 Cooperativa -04 Cooperativa especializadas -05 Cooperativa multiactivas - 06 Cooperativa integrales -07 Cooperativa -99 Otras cooperativa.

OTRAS ORGANIZACIONES NO CLASIFICADAS

01 Asociación - 02 Asociación de ex alumnos - 03 Asociación de padres de familia - 04 Asociación gremial -05 Asociación mutual - 07 Club social o deportivo - 08 Corporación -09 Empresa asociativa de trabajo
10 Empresa comunitaria - 11 Empresa de servicios en forma de administración pública cooperativa - 12 Empresa solidaria de salud - 13 Entidad que realiza actividades, de salud con permiso de MINSALUD - 14 Entidad científica, tecnológica, cultural e investigativa - 15 Federación y confederación - 16 Fundación - 17 Instituciones de utilidad común – 18 Institución auxiliar de economía solidaria - 19 Institución de educación superior aprobado por el ICFES - 20 Junta de acción comunal - 21 Junta de copropietarios ley 675 de 2001 - 22 Junta de defensa civil - 23 Liga de consumidores - 24 ONG nacional - 25 Organización de alcohólicos anónimos - 26 Organización popular de vivienda - 30 Sociedad de mejoras publicas - 31 Unidades Inmobiliarias - 99 Otras organizaciones no clasificada.

Datos del Contador: En caso de que la persona natural o jurídica dada sus condiciones legales y tributarias requiera de un contador para firmar sus balances y declaraciones tributarias, diligenciar los datos del mismo.

8.1. Tipo de identificación: Indique en esta casilla un número, 1 si el documento de, identidad es Cedula de, Ciudadanía o un 2.- si es número de NIT.

8.2. Número de Identificación del contador: Número de Identificación del contador.

8.3. Número de la tarjeta profesional del contador: Este campo es obligatorio.

8.4. Nombre del contador: Indique al nombre del contador, tenga especial cuidado en reportar primero los apellidos y luego los nombres.

8.5. NIT de la empresa a la que pertenece el contador: siempre y cuando se haya contratado con un ente jurídico.

8.6. Razón social de la empresa a la que corresponde el contador: Los datos 8.5 y 8.6 se diligencian Únicamente, SI el contador contratado representa a alguna persona jurídica.